



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”
“Tumbes el Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 113-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 29 de diciembre del 2016

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 13-2016, de fecha 29 de diciembre del 2016, el pedido de la Consejera Regional Lourdes Patricia Bustamante Arena: “Que se tome un Acuerdo de Consejo Regional de derivar todo el expediente para proceso administrativo con copia a la Fiscalía, sobre la no atención con la contratación de profesionales vía proceso CAS para el Consejo Regional en el 2016, con presupuesto asignado al Consejo Regional de Tumbes”.

CONSIDERANDO:

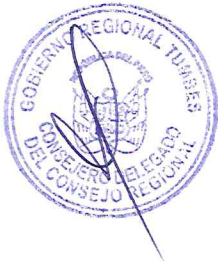
Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, señala en el Artículo III del Título Preliminar, que el Consejo Regional organiza su trabajo a través de las Comisiones que el Reglamento Interno establece, la Secretaría y el equipo profesional de apoyo;

Que, mencionado Reglamento Interno en su Artículo 20° señala que la Secretaría del Consejo Regional de Tumbes, para el mejor desempeño de sus funciones contará con oficinas debidamente implementadas, personal administrativo, profesional, técnico y auxiliar, con la logística adecuada y oportuna necesaria a las labores propias del Consejo Regional;

Que, en la exposición del pedido formulado por la Consejera Regional CPC. Lourdes Patricia Bustamante Arena, sobre: “Que se tome un Acuerdo de Consejo Regional de derivar todo el expediente para proceso administrativo con copia a la Fiscalía, sobre la no atención con la contratación de profesionales vía proceso CAS para el Consejo Regional en el 2016, con presupuesto asignado al Consejo Regional de Tumbes”, el Secretario del Consejo Regional manifestó lo siguiente “el otro pedido





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”
“Tumbes el Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 113-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

de la Consejera Lourdes Patricia Bustamante Arena es con respecto a derivar la documentación al Órgano de Control Interno respecto a los requerimientos que ha estado realizando el Consejo Regional en virtud del Informe N° 001-2016, de fecha 13 de enero del 2016, donde se informa sobre situación de presupuesto para el Consejo Regional; asimismo el Oficio N° 015-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-CD-SIRN, del 18 de febrero del 2016 en la cual se solicita se disponga la contratación de un abogado para ejercer las funciones de Secretario del Consejo Regional; Oficio N° 45-2016, del 12 de junio del 2016, donde se solicita la contratación de un profesional abogado y de un Asistente Administrativo para la Secretaria del Consejo Regional bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS; Oficio N° 047-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-CD-SIRN, del 13 de junio del 2016, en la cual la Consejera Delegada alcanza Formato 4 y 5 para los Contratos Administrativos de Servicios; Oficio N° 110-2016-GOB. REG. TUMBES-CR-SCR del 15 de junio del 2016, en la cual se alcanzan los requerimientos del personal CAS; Oficio N° 049-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-CD-SIRN, del 19 de junio del 2016, en la cual se solicita se disponga la contratación de un abogado para que ejerza las funciones de Secretario del Consejo Regional; y el Oficio N° 177-2016-GOB. REG. TUMBES-CR-SCR, del 23 de noviembre del 2016, en la cual se recomienda la contratación de 4 profesionales abogados, dos ingenieros civiles y un contador”

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras, y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- DERIVAR a la Oficina Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Tumbes la documentación detallada en los considerandos y se determine la sanción a los funcionarios responsables que han omitido brindar respuesta a dicha documentación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
GOBIERNO REGIONAL TUMBES
[Firma manuscrita]
Mg Santos Isabel Ramírez Nández
CONSEJERA REGIONAL